

CÓMO DEDUCIR TU DONACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Además de ayudar tus donaciones tienen beneficios fiscales, pueden deducirse de la base imponible del impuesto a las ganancias, con límites y cumpliendo varios requisitos.

¿Quiénes pueden deducir ganancias?

Las personas físicas y jurídicas podrán deducir sus donaciones en especie y en dinero hasta un 5% de la Ganancia neta del ejercicio previa a su cómputo.

¿Cuáles son los requisitos?

En primer lugar, la entidad a la que se realiza la donación debe estar habilitada por la [AFIP](#), exenta en el Impuesto a las Ganancias. Para saber si una entidad está o no habilitada, puede ingresar su número de CUIT en la web de AFIP y el sistema indicará si la institución está exenta y si se autorizan las deducciones para sus donantes.

¿Cómo se realiza la donación?

La donación debe hacerse por depósito, giro o transferencia bancaria, débito en cuenta a través de cajero automático, débito directo en cuenta bancaria o débito directo en cuenta de tarjeta de crédito.

Desde USF, el donante recibirá un comprobante que certifique la donación con toda la información correspondiente (monto, fecha y los datos fiscales)

¿Cómo se notifican las donaciones para su deducción?

A través del formulario [572](#).

En el caso de realizar la donación a través de tarjeta de crédito o débito, no hace falta presentar el comprobante físico emitido por la Organización que percibe la donación.